



## COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

### ADL BIONATUR SOLUTIONS, S.A.

**3 de noviembre de 2020**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información:

Una vez finalizado el acto de la Junta General Extraordinaria de ADL Bionatur Solutions, S.A. (la “Sociedad” o “ADL Bionatur”), celebrada en el día de hoy, 3 de noviembre de 2020, el accionista mayoritario de la Sociedad, BTC Uno S.á.r.l. (“BTC”), ha remitido una comunicación a la Sociedad, solicitando y autorizando que, por su relevancia, la misma se ponga en conocimiento del conjunto de accionistas de ADL Bionatur y del mercado en general por los medios convenientes.

En atención a lo anterior, se transcribe a continuación de forma literal la comunicación de BTC recibida por parte de la Sociedad, que se refiere a los puntos del orden del día tratados en la Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada en el día de hoy, 3 de noviembre de 2020:

#### **“Intervención en nombre de BTC como accionista mayoritario en ADL Bionatur Solutions SA.**

*Quiero hacer constar ante los presentes que el voto de BTC será favorable, porque tenemos una obligación contractual que vamos a respetar y cumplir. Pero antes de emitir el voto formal quiero pedir que conste en acta notarial, extensible a todos los puntos del orden del día, que BTC considera que, desde la firma de los acuerdos hechos públicos el Día 2 de Octubre, ratificados por Kartesia el 5 de Octubre, **Kartesia ha abusado de su mayoría**, adquirida a través de esos contratos, para imponer acuerdos que no están incluidos en los contratos y de los que se pueden derivar perjuicios a la compañía y a BTC.*

*Kartesia ha incumplido su parte del acuerdo con la destitución súbita, inesperada y contraria a todas las conversaciones mantenidas hasta la fecha de la firma de los acuerdos hechos públicos el día 2 de Octubre. El día 7, en el primer consejo de ADL Biopharma tras la toma de control por parte de Kartesia, se cambió el orden del día sin previo aviso, sin discusión y se impuso el criterio de Kartesia a través de los consejeros impuestos por Kartesia, que ya hemos dejado constar también en sede de ADL León que consideramos que están actuando en detrimento del interés social y de todos sus partícipes porque sus actuaciones muy probablemente resultarán en un menoscabo y reducción del valor de la compañía.*

*Adicionalmente, como continuación al incumplimiento y deslealtad institucional de Kartesia, no se ha compartido ningún Business Plan que la compañía debe seguir, que entendemos es diferente al originalmente propuesto por ADL Bionatur, ya que de lo contrario, el cese de*



*Jaime Feced como CEO no hubiera tenido sentido. Es por esto que hemos perdido la visibilidad en la evolución y actuaciones de la compañía y que esto dificulta enormemente la toma de una decisión de inversión adicional en la compañía. La permanencia de Jaime Feced como CEO de ADL León para BTC como accionista era una garantía de que el plan de negocio y la hoja de ruta acordada seguiría adelante y es la base de confianza para una ampliación de capital con éxito.*

*BTC, a diferencia de Kartesia, cumple sus obligaciones contractuales y vota a favor en nombre de BTC por compromiso contractual, por el bien de la compañía y el resto de los accionistas de AdL Bionatur, con reserva de las acciones que procedan.”*

Jerez de la Frontera,  
ADL Bionatur Solutions, S.A.

D. Jaime Feced Rubio  
*Presidente del Consejo de Administración*